

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

“AUMENTO DE COBERTURA”

ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA

“LA RESERVA DE MACHALÍ” (MACHALÍ-O’HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. JPT-0186-2-2016

En Santiago, a **27 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA**, constructor civil, cédula de identidad N°7.836.330-4, con domicilio en Avenida Colón N° 970, San Bernardo, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **04 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**LA RESERVA DE MACHALÍ**”, en la comuna de **MACHALÍ**, Región de **O’HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$459.329.407.- (cuatrocientos cincuenta y nueve millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos siete pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de julio de 2016** y el **31 de octubre de 2016**.

Con fecha **05 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, en la cual se acordó como fecha de inicio de ejecución de las obras el **18 de julio de 2016** y como fecha de término el **14 de noviembre de 2016**

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo y de acuerdo al informe del ITO Margarita Marín Videla de fecha 14 de octubre de 2016, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **15 de noviembre de 2016** y el **03 de enero de 2017**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de agosto de 2017**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de enero de 2017**.

f

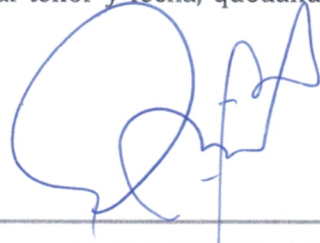


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANSELMO IVÁN FARIÁS AGUILERA
CONTRATISTA
7.836.330-4



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

